

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

2280 *Anuncio de la Notaría de don Juan-Antonio Clavería Manso sobre venta extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Don Juan-Antonio Clavería Manso, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Catarroja,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Catarroja, calle de Gómez Ferrer, 24, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

1 - Vivienda En Catarroja, calle Joaquín Escrivá Peiró, numero 4, planta 5, puerta 20, finca 28.412 del Registro de Torrent 2.

2 - Plaza de garaje número 12, ubicada en planta de sótano del edificio en Catarroja, calle de Joaquín Escrivá Peiró, numero 4, finca 28.378 del Registro de Torrent 2.

Procediendo a las subastas de las fincas, se hacen saber sus condiciones:

1 - La de la vivienda: Tendrá lugar en mi Notaría. Por tratarse de vivienda habitual se celebrara una única subasta el día 28 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de 321.277,70 euros.

2 - La del garaje: Tendrá lugar en mi notaria. La 1.ª subasta el 28 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de 15.250 euros, de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el 2 de abril de 2013 a las 10:00 horas, cuyo tipo sera el 75% de la primera, en los mismos casos, la 3.ª subasta el 2 de mayo de 2013, siendo su tipo el establecido con arreglo a la legislación vigente, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 3 de mayo de 2013, a las 10:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9:30 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del tercer acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Catarroja, 14 de enero de 2013.- El Notario.

ID: A130001997-1